

**SECRETARIA:** Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente para fijar nueva fecha y hora en la que se han de evacuar las diligencias contempladas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. sírvase proveer.

Santiago de Tolú, marzo 16 de 2021

**ALDO LUIS ROSA ROSA**

**SECRETARIO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE**

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS**

Radicación No. 70-820-40-89-001-2020-00046-00

***Asunto:** Auto que fija fecha para llevar a cabo audiencia inicial virtual*

En atención a la nota de secretaria precedente, se señalará fecha y hora para llevar a cabo el interrogatorio de parte de la audiencia prevista en el artículo 372, en la cual se evacuarán todas las etapas procesales allí señaladas.

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams; sin perjuicio de que antes de la realización de la misma cualquier empleado de éste Juzgado se comunique con los sujetos procesales, con el fin de concertar una herramienta tecnológica distinta, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto Legislativo No. 806 de 04 de junio de 2020 –“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”-.

Para la participación en la audiencia, los abogados y sus poderdantes deberán descargar de manera previa en el PC o equipo a utilizar, la aplicación Microsoft Teams, y en la fecha y hora señalada ingresar a través del enlace que se les remitirá a los correos electrónicos con debida antelación. Los profesionales del derecho que representan los intereses de las partes en litigio deberán aportar la dirección electrónica de sus defendidos.

**PRIMERO:** Señalase el día doce (12) de mayo de 2021 a partir de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** Cítese a la parte demandante y demandado, para que concurran a rendir interrogatorio de parte en este asunto, así como evacuar la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia consagrada en los artículos referenciados. Comuníquesele.

**TERCERO:** Prevéngase a las partes que en caso de inasistencia a la presente diligencia se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 372 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA**  
**JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO**  
**MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU**

**SECRETARIA**

Notificación por Estado en TYBA